

CFDI nómina 2023

LC Jaret Terán López



¿Qué es un trabajador?

Art. 8 LFT “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.”



¿Qué es un salario?

Art. 82 LFT “Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.”



CFDI Nómina

Art. 99 LISR .- Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:

III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia.



2.7.5.1. Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores

Número de trabajadores	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

Pago de Salario en Efectivo

Art. 43 RLISR .- Para efectos del artículo 27, fracción III de la Ley, las erogaciones efectuadas por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado a que se refiere el artículo 94 de la Ley, **pagadas en efectivo podrán ser deducibles**, siempre que además de cumplir con todos los requisitos que señalan las disposiciones fiscales para la deducibilidad de dicho concepto, se cumpla con la obligación inherente a la emisión del comprobante fiscal correspondiente por concepto de nómina.



Cambios en el CFDI de Nómina

CFDI Nómina

Código postal

Régimen Sueldos y Salarios

Nombre del trabajador igual que la constancia

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL




Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	
Primer Apellido:	

Solicitud de datos en el RFC para timbrado de CFDI con complemento de nómina

2.7.1.48.-

Podrán solicitar a la autoridad fiscal a través del Portal del SAT, la información relacionada con la inscripción en el RFC .

Las personas obligadas a emitir los CFDI, podrán realizar por única ocasión.



UMA	
103.74	01 de Febrero de 2023
UMI	
96.32	01 de Enero de 2023

Movimientos Afiliatorios

Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

Emisión

Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

Confronta

Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

DAPSUA

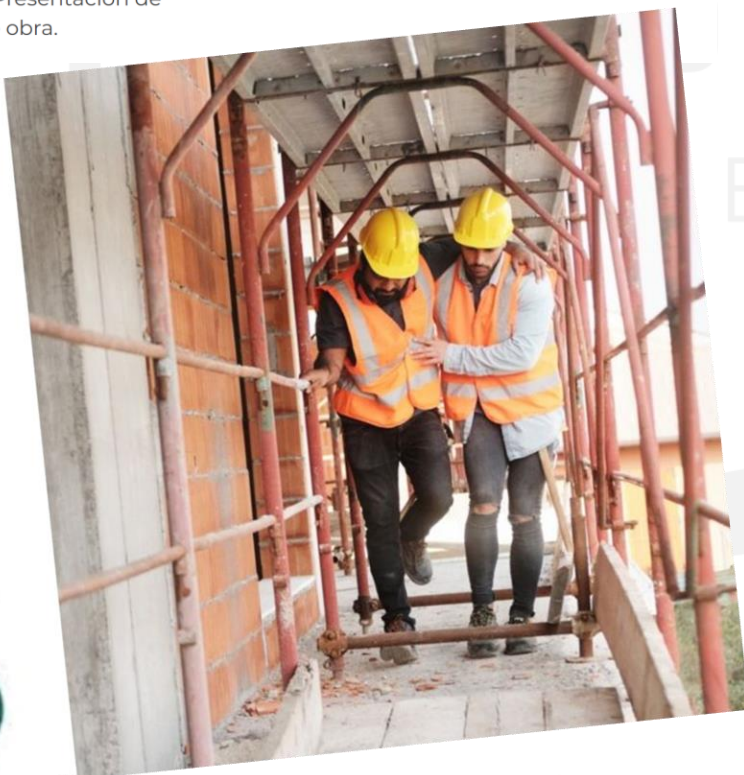
Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

SATIC

Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

Dictamen por Internet

Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).



Prima de Riesgo de trabajo

Tabla de ISR 2022

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente
0.01	644.58	0	1.92
644.59	5,470.92	12.38	6.4
5,470.93	9,614.66	321.26	10.88
9,614.67	11,176.62	772.1	16
11,176.63	13,381.47	1,022.01	17.92
13,381.48	26,988.50	1,417.12	21.36
26,988.51	42,537.58	4,323.58	23.52
42,537.59	81,211.25	7,980.73	30
81,211.26	108,281.67	19,582.83	32
108,281.68	324,845.01	28,245.36	34
324,845.02	En adelante	101,876.90	35

Tabla de ISR 2023

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente del límite inferior
0.01	746.04	0	1.92
746.05	6,332.05	14.32	6.4
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88
11,128.02	12,935.82	893.63	16
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34
375,975.62	En adelante	117,912.32	35

Subsidio Para el Empleo

Para Ingresos de \$	Hasta Ingresos de \$	Cantidad de subsidio para el empleo mensual \$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0

ISR 2022 vs ISR 2023

	Ingreso sueldos y salarios	5,255.25
(-)	Limite inferior	644.59
(=)	Excedente del Lim. Inf	4,610.66
(x)	Porcentaje sobre el Excedente lim. Inf	6.40 %
(=)	Impuesto Marg.	295.08
(+)	Cuota Fija	12.38
(=)	ISR Determinado	307.46
(-)	SPE	324.87
(=)	ISR a Retener	- 17.41

	Ingreso sueldos y salarios	6,306.18
(-)	Limite inferior	746.05
(=)	Excedente del Lim. Inf	5,560.13
(x)	Porcentaje sobre el Excedente lim. Inf	6.40 %
(=)	Impuesto Marg.	355.85
(+)	Cuota Fija	14.32
(=)	ISR Determinado	370.17
(-)	SPE	253.54
(=)	ISR a Retener	116.63

Retención de ISR (Salario mínimo)

Art. 96 LISR:

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. **No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.**



Vacaciones
Dignas 2023

ANTIGÜEDAD	VACACIONES
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
6 a 10	22



iGracias!

Strategy Intelligent S.C.
ENTERPRISE
Contadores & Consultores Empresariales

